

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA COMISIÓN ORGANIZADORA

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 329-2017-UNAM

## Moquegua, 24 de Julio de 2017

VISTOS, el Oficio Nº 116-2017-VPI-UNAM de 20 de Julio 2017, Informe Nº 193-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Julio 2017, Informe Legal Nº 401-2017-UNAM-CO/OAL de 11 de Julio 2017, Acuerdo de Sesión Ordinaria de 20 de Julio, culminada el 21 de Julio 2017, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Oficio N° 116-2017-VPI-UNAM de 20 de Julio 2017, el Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila Vicepresidente de Investigación, en referencia al Informe N° 193-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM de 20 de Julio 2017, emitido por el Director de Cooperación Nacional e Internacional de la UNAM, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora la propuesta de Alianza de Intervención para Ejecución del Programa Reforma de Vida UNAM - ESSALUD, cuyo objeto es fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados, para que sea tratado en sesión de comisión organizadora y se emita el acto resolutivo.

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Ordinaria de 20 de Julio de 2017, culminada el 21 de Julio 2017, por UNANIMIDAD acordó aprobar la suscripción de la Alianza de Intervención para Ejecución del Programa Reforma de Vida de la Universidad Nacional de Moquegua UNAM — ESSALUD, el cual consta de Tres (03) folios en Tres ejemplares.

Que, según lo establecido en el artículo 126° de la Ley N° 30220, las Universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación (...) concordante con el artículo 143° del Estatuto universitario, donde se debe considerar como comunidad universitaria, a los estudiantes, graduados, personal docente y personal no docente.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución de Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición concordante con la Resolución Viceministerial Nº 038-2016-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"-numeral 8.19) del artículo 8°.

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de 20 de Julio de 2017, culminada el 21 de Julio 2017.

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción de la ALIANZA DE INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA UNAM – ESSALUD, el cual consta de Tres (03) folios en Tres ejemplares, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la firma de la citada Alianza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia de Investigación, la implementación de las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ PRESIDENTE

Presidencia VIPAC VIPI DCNI OTIN Arch. (2)

SIDENC

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL





## VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## Moquegua, 20 de Julio del 2017 Un. COMPAN NACIONAL MOQUEGUA COMPAN DESANIZADORA PRESIDENCIA RECIBIDO OFICIO Nº 116-2017-VPI/UNAM 2 0 JUL 2017 Señor 3294 DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA UNAM Presente.-

ASUNTO	:	Remito Propuesta de Alianza de Intervención para Ejecución
		del Programa Reforma de Vida de la Universidad Nacional de

Moquegua UNAM - ESSALUD.

SECRETARIA GENERAL REFERENCIA Informe N° 193-2017-DICNI/VPI/CO-UNAM RECIBIDO

Informe Legal N° 401-2017-UNAM-CO/OAL Informe Nº 108-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM

2 0 JUL. 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

M" REG

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo y en atención a lo solicitado con proveído Nº 3018 de su despacho, tengo a bien elevar la propuesta del documento denominado: Alianza de Intervención para Ejecución del Programa Reforma de Vida de la Universidad Nacional de Moquegua UNAM – ESSALUD; el mismo que cuenta con informe legal y opinión técnica de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional; para su evaluación y aprobación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

ABOC/VPI BAM/Sec C.c. Archivo	UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  VICEPRESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  VICEPRESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  SECRETARIA GENERAL  PROVEIDO:  FECHA: 20/07/20/12  PASE A:	PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3295  Folios: -16 - Page a: S6  Fecha: 2 1 IIII 2017 Page : SESIOD DE COMISION ORGANIZADORIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION

RECIBIDO

MEDM

UNAM



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## INFORME Nº 193 - 2017-DICNI/VPI/CO-UNAM

4

.

Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DE

Mgr. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE

DIRECTOR DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

ASUNTO

REMITO PROPUESTA DE ALIANZA DE INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL

PROGRANA RFORMA DE VIDA UNAM - ESSALUD.

REFERENCIA

INFORME LEGAL Nº 401 -2017- UNAM - CO/OAL

**FECHA** 

.

Moquegua, 20 de julio del 2017

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e

#### informar:

- Según documento de referencia, de fecha 11 de julio del 2017, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable a la PROPUESTA DE ALIANZA DE INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRANA RFORMA DE VIDA UNAM – ESSALUD, previa subsanación de observaciones.
- 2. Esta Dirección ha realizado la revisión final acorde a la opinión emitida por la Oficina de Asesoría Legal, subsanando las observaciones encontradas y coordinando con la entidad solicitante para la propuesta final de la ALIANZA DE INTERVENCIÓN; por lo que SOLICITO a su digno despacho tenga a bien elevar a Presidencia la PROPUESTA DE ALIANZA DE INTERVENCIÓN PARA EJECUCIÓN DEL PROGRANA RFORMA DE VIDA UNAM ESSALUD para ser tratada en SESIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA para su APROBACIÓN.
- 1. Adjunto a la presente el expediente completo en originales.

Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración, y estima personal.

Atentamente,

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION ALIAMA
Folios: Prov. 600
Pase a: Prov. Cice
Para: Sur a Cercus

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Mgr. José Orlando Quintana Quispe Director de la Dirección de Cooperación Nacional e Internacional

JOQQ/DICN VLGA/AA C.c. Archiv

# ALIANZA DE INTERVENCIÓN - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General Nº 1159-GG-ESSALUD-2017, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr, prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas no trasmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.



Por el presente documento, se procede a la inscripción:



1. ENTIDAD SOLICITANTE: Entidad Empleadora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representad por su presidente, Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, con DNI N°00506640, designado mediante la Resolución Vice-Ministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, con domicilio legal en la Calle Ancash s/n, Moquegua-Perú, a quien en adelante se le denominará LA UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa de Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

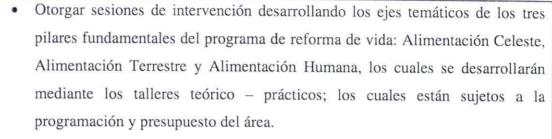


 ESSALUD: Para la ejecución del Programa de Reforma de Vida, actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

## a. ESSALUD

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el programa reforma de vida.



- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentro entre trabajadores)

## b. LA ENTIDAD

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres.
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas (Tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada de una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de las Entidades.









## 3. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

- Por la entidad solicitante: Lic. Marlene Cajaña Quispe
- Por ESSALUD: Lic. Maritza Paredes Choquehuanca

## 4. VIGENCIA

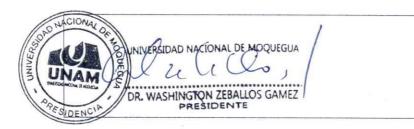
Un (01) año, computado desde la fecha de la suscripción.

5. INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el inciso a y b, se dará por concluida la Alianza de Intervención del Programa Reforma de Vida.

En la ciudad de Moquegua a los ..... días de ..... del año 2017

**ENTIDAD SOLICITANTE** 





.x . . . 12

## ANEXO 01

# ALIANZA DE INTERVENCIÓN - EJECUCIÓN DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 1159-GG-ESSALUD-2017, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr, prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas no trasmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

### ENTIDAD SOLICITANTE:

Entidad Empleadora: UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representad por su presidente, Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ, con DNI N°00506640, designado mediante la Resolución Vice-Ministerial N° 063-2016-MINEDU de fecha 13 de mayo del 2016, con domicilio legal en la Calle Ancash s/n, Moquegua-Perú, a quien en adelante se le denominará LA UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa de Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

 ESSALUD: Para la ejecución del Programa de Reforma de Vida, actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

### a. ESSALUD

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el programa reforma de vida.



- Otorgar sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del programa de reforma de vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; los cuales están sujetos a la programación y presupuesto del área
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentro entre trabajadores)

### b. LA ENTIDAD

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres.
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres.
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas (Tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada de una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de las Entidades.

### 3. DESIGNACIÓN DE COORDINADORES:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la entidad solicitante: Lic. Marlene Cajaña Quispe



		Por ESSALUD: Lic. Maritza Paredes Choquehuanca
	4.	VIGENCIA
		Un (01) año, computado desde la fecha de la suscripción.
	5.	INCUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA:
		En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el inciso a y b, se dará por
CIDNA		concluida la Alianza de Intervención del Programa Reforma de Vida.
	En la ciu	idad de Moquegua a los 20 días de Julio del año 2017
DON	<i>y</i> :	
	ENTIDA	D SOLICITANTE
	APROB	ACIÓN



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

# OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

# INFORME LEGAL N° 401-2017-UNAM-CO/OAI

AL

DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA

**ASUNTO** 

Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora

REF.

Propuesta de Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida

Informe Nº 108-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM Proveído de VPI Nº 1699 de fecha 10.07.17

**FECHA** Moquegua, 11 de julio de 2017

HACIONAL DE MOQUECUA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION UNAM RECIBIDO 04-

Estando al asunto y documento de la referencia, sobre propuesta de Alianza de Intervención para la Ejecución del Programa Reforma de Vida que viene impulsado EsSalud, este despacho se permite precisar lo siguiente:

- La Universidad Nacional de Moquegua, como Institución Universitaria de Educación Superior Pública, se rige por las normas contenidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Estatuto Universitario y demás Reglamentos y Directivas internas de la universidad, así como de todo cuerpo legal especial aplicable a un caso concreto, por cuya razón, las decisiones adoptadas por sus autoridades deben estar enmarcadas dentro de ello.
- Del documento de la referencia, emitido por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM se remite la propuesta de Alianza de Intervención para la Ejecución del Programa Reforma de Vida que viene impulsado EsSalud, para lograr prevenir los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados que trabajan en la UNAM, la misma que resulta ser beneficiosa para la atención en una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
  - El Programa Reforma de Vida, tiene el propósito de promover estilos de vida saludable y prevenir así el denominado síndrome metabólico entre la población asegurada, es una estrategia de EsSalud para identificar factores de riesgo para la salud en los trabajadores asegurados y promover en ellos estilos de vida saludables que los conduzcan a una mejor calidad de vida y ayuden a cuidar integralmente a personas con sobrepeso, obesidad, estrés, colesterol, triglicéridos, glucosas elevada o hipertensión, entre los objetivos se busca contar con un trabajador saludable, disminuir las ausencias laborales por enfermedades prevenibles y la incidencia de enfermedades crónicas no transmisibles, así como mejorar el rendimiento del trabajador.
- Según lo establecido en el artículo 126° de la Ley N° 30220, las universidades brindan a los integrantes de sus comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación (...), concordante con el artículo 143° del Estatuto Universitario, donde se debe considerar como comunidad universitaria, a los estudiantes, graduados, personal docente y personal no docente.

Conforme se tiene del documento adjunto al informe de la referencia, EsSalud actuará a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua. Asimismo, es pertinente señalar que a través de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAM, para la ejecución de actividades contempladas en el Programa de Reforma de Vida, debe premunirse de un plan de trabajado.

## CONCLUSION:

En opinión de este despacho, resulta PROCEDENTE continuar con el procedimiento de aprobación de la Alianza de Intervención para la Ejecución del Programa Reforma de Vida, a celebrarse entre ESSALUD y la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de inscripción; debiendo por consiguiente, a través del titular de la Entidad proceder con la firma del referido documento.

A través de vuestro despacho, se disponga a la Dirección de Bienestar Universitario, que la ejecución de actividades consideradas en el Programa Reforma de Vida, obedezca a la presentación y aprobación de un plan de trabajo, el mismo que deberá ser presentado con la debida anticipación.

Es cuanto cumplo con informar a su autoridad, para los fines que estime conveniente. Atentamente:

Arch.2017 Folios ( Reg. 1099

CAGOZ CALSIN

VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGA Fecha: 1.2 JUL 2017

www.unam.edu.pe

UEGUA

Prolong. Calle Ancash S/N Moquegua 53, Perú Telef. 053-463514 Anexo: 207









**UNAM** 

VIPAC

DBU

CAGANIZADORA

RECIBIDO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACINE ORINE NEL 108-2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM PRESIDENCIA RECIBIDO:

3018

ASUNTO ATA FIR

Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Mg. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE JEFE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Remito Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida

**FECHA** 

Moquegua, 05 de julio de 2017

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a la "Atención Primaria de Salud a Trabajadores de la UNAM" que se viene desarrollando desde el 04 de julio en nuestra institución que ha sido coordinado con el Programa Reforma de Vida de EsSalud. Para lograr prevenir los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados que laboran en nuestra institución se ha remitido Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida, a través de la Red Desconcentrada/ Establecimiento de Salud.

Por lo que solicito la suscripción de la firma del citado documento por parte del titular de nuestra institución, considerando que el mismo que resulta ser beneficioso para la atención en una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM



Mg. Marlene Vicentina Cajaña Quispe JEFE DE LA DIRECCION DE RIENESTAR UNIVERSITARIO ASESORIA LEGAL 10 JUL. 2017 FOLIOS Q Firma

# ALIANZA DE INTERVENCION: EJECUCION DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General I Nº 1159 – GG-ESSALUD-2007, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora: UNIVESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representado por su Presidente, Washington Zeballos Gámez con domicilio para estos efectos en Prolongaciona Calle Ancash S/N, Provincia Mariscal Nieto, a quien en adelante será la UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

se denominaro

2) ESSALUD: para la ejecución del Programa Reforma de Vida actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
- Otorgar sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del Programa Reforma de Vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; los cuales están sujetos a la programación y presupuesto del área.
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud), lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas ( tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

## 3) Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Lic. Marlene Cajaña Quispe

Por ESSALUD: lic. Maritza Paredes Choquehuanca

## 4) Vigencia:

Un (01) año, computado desde la fecha de Inscripción.

# 5) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.

Entidad Solicitante:			
probación:	 		







SUNEDU

**UNAM** 

VIPAC

DBU

RECIBIO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

UNIVERSIDAD NACINEGRIME ANTOS 2017-DBU-VIPAC-CO-UNAM PRESIDENCIA RECIBIDO: 3018 ASUNTO JAJ FILE

Dra. MARÍA ELENA ECHEVARRÍA JAIME VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA - UNAM

Mg. MARLENE VICENTINA CAJAÑA QUISPE JEFE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Remito Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida

**FECHA** 

Moquegua, 05 de julio de 2017

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a la "Atención Primaria de Salud a Trabajadores de la UNAM" que se viene desarrollando desde el 04 de julio en nuestra institución que ha sido coordinado con el Programa Reforma de Vida de EsSalud. Para lograr prevenir los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados que laboran en nuestra institución se ha remitido Alianza de Intervención: Ejecución del Programa Reforma de Vida, a través de la Red Desconcentrada/ Establecimiento de Salud.

Por lo que solicito la suscripción de la firma del citado documento por parte del titular de nuestra institución, considerando que el mismo que resulta ser beneficioso para la atención en una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento, acciones y trámites correspondientes.

Atentamente,

PRESIDENCIA - UNAM Prov. 3.0.18. Fecha: U b

> UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA 原心題 PRESIDENCIA DE INVESTIGACION ECIBIDO HORA 334 M FOLIOS -01 +1

Mg. Marlene Vicentina Cajaña Ouispe JEFE DE LA DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO





## ALIANZA DE INTERVENCION: EJECUCION DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General I N° 1159 – GG-ESSALUD-2007, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

#### Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora: UNIVESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representado por su Presidente, Washington Zeballos Gámez con domicilio para estos efectos en Prolongacion Calle Ancash S/N, Provincia Mariscal Nieto, a quien en adelante será la UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

2) ESSALUD: para la ejecución del Programa Reforma de Vida actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
- Otorgar sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del Programa Reforma de Vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; los cuales están sujetos a la programación y presupuesto del área.
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud), lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para realizar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas ( tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

## Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Lic. Marlene Cajaña Quispe

Por ESSALUD: lic. Maritza Paredes Choquehuanca

## 4) Vigencia:

Un (01) año, computado desde la fecha de Inscripción.

## 5) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.

Entidad Solicitante:			
Aprobación:			

mak - - 0 €

### ANEXO 1

## ALIANZA DE INTERVENCION: EJECUCION DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General I N° 1159 – GG-ESSALUD-2007, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

#### Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora: UNIVESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representado por su Presidente, Washington Zeballos Gámez con domicilio para estos efectos en Prolongacion Calle Ancash S/N, Provincia Mariscal Nieto, a quien en adelante será la UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

 ESSALUD: para la ejecución del Programa Reforma de Vida actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
- Otorgar sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del Programa Reforma de Vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; los cuales están sujetos a la programación y presupuesto del área.
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud), lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para reali.
- zar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas ( tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

## 3) Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Lic. Marlene Cajaña Quispe

Por ESSALUD: lic. Maritza Paredes Choquehuanca

## 4) Vigencia:

Un (01) año, computado desde la fecha de Inscripción.

## 5) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.

## ALIANZA DE INTERVENCION: EJECUCION DEL PROGRAMA REFORMA DE VIDA

El Programa Reforma de Vida, aprobado por la Resolución de Gerencia General I N° 1159 – GG-ESSALUD-2007, tiene por objetivo fomentar la práctica de Estilos de Vida Saludable en los trabajadores de la Entidad a fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las Enfermedades Crónicas No Transmisibles y mejorar la calidad de vida de los asegurados.

Por el presente documento, se procede a la inscripción:

### Entidad Solicitante:

Entidad Empleadora: UNIVESIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, debidamente representado por su Presidente, Washington Zeballos Gámez con domicilio para estos efectos en Prolongacion Calle Ancash S/N, Provincia Mariscal Nieto, a quien en adelante será la UNAM, para la ejecución de la alianza de intervención del programa Reforma de Vida, que otorga ESSALUD, a través de su Red Desconcentrada/Establecimiento de Salud.

 ESSALUD: para la ejecución del Programa Reforma de Vida actúa a través de la Red Asistencial Moquegua del Hospital II Moquegua.

Para la ejecución del Programa Reforma de Vida, la entidad y ESSALUD realizarán lo siguiente:

- Brindará profesionales de la salud capacitados en el fomento de la promoción de la salud para que realicen el referido Programa.
- Realizar una evaluación integral a los trabajadores a fin de determinar los factores de riesgo y prevenir patologías a través de actividades de prevención y promoción contempladas en el Programa Reforma de Vida.
- Otorgar sesiones de intervención desarrollando los ejes temáticos de los tres pilares fundamentales del Programa Reforma de Vida: Alimentación Celeste, Alimentación Terrestre y Alimentación Humana, los cuales se desarrollarán mediante los talleres teórico – prácticos; los cuales están sujetos a la programación y presupuesto del área.
- Formará un núcleo de trabajadores encargados de promover y vigilar la salud de los demás trabajadores constituyendo en Promotores de Vida Sana.
- Premiará a la Entidad, si logra cumplir estándares mínimos de promover estilos de vida saludable en su entidad (facilidades a sus trabajadores para su capacitación, ambientes de actividad física, difusión de alimentación y nutrición saludable, crear momentos de compartir y de encuentros entre trabajadores).

Fomentará el auto cuidado de la salud en sus trabajadores a través de la difusión de estilos de vida saludable, así como habilitar espacios para realizar actividad física, promover la alimentación saludable y el reconocimiento del trabajador y de las buenas relaciones humanas.

Para ello, facilitará a Red Desconcentrada/Establecimiento de salud), lo siguiente:

- Infraestructura adecuada para reali.
- zar la intervención de capacitación de los trabajadores.
- Medios de ayuda visual y de sonido, para desarrollar las sesiones de capacitación y los talleres
- Movilización de los capacitadores
- Aprovisionamiento de material necesario para los talleres
- Comprometer y garantizar la asistencia de los participantes a cada una de las actividades programadas ( tamizaje, intervención y evaluación), siendo de carácter obligatorio la participación a los talleres de intervención, por el espacio de dos (02) horas semanales durante los tres (03) meses de intervención.

Las fechas de intervención a cada una de las Sedes estarán supeditadas a la Programación de intervención de las Entidades.

## 3) Designación de Coordinadores:

Para la ejecución del programa Reforma de Vida, se designarán a los siguientes coordinadores:

Por la Entidad: Lic. Marlene Cajaña Quispe

Por ESSALUD: lic. Maritza Paredes Choquehuanca

## 4) Vigencia:

Entided Caligitants:

Un (01) año, computado desde la fecha de Inscripción.

## 5) Incumplimiento de la ejecución del Programa:

En caso de incumplimiento de las actividades establecidas en el numeral 3, se dará por concluida la alianza de intervención del Programa Reforma de Vida.

Entidad Solicita	ante.			
A L : 4				
Aprobación:				